

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00111 - 00

Verificada la actuación se observa que el despacho judicial comitente dicto auto el 01/12/2022 (pág. 3 pdf 01) por medio del cual decretó el embargo simbólico de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el predio con folio de matrícula 50N-704832 el cual es la denominada «*oficina 302*» del EDIFICIO GRANFINANCIERA de esta ciudad, no obstante, en el despacho comisorio allegado se indica que es la «*oficina 303*» de esa edificación, por lo que se resta claridad y precisión a la diligencia comisionada, como exige el artículo 39 del Código General del Proceso, lo que eventualmente puede llegar a generar confusiones e irregularidades procesales en la respectiva diligencia, razón por la cual no se podrá desarrollar la comentada comisión, en mérito de lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de auxiliar la comisión efectuada por el JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. para llevar a cabo la diligencia de secuestro por las razones expuestas.

SEGUNDO. DEVOLVER a la autoridad judicial comitente sin diligenciar el despacho comisorio número 0071 del 12/12/2022, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58897fc05ad80123e18cb3db89b8d60b19da08d0c54cf7dcd4b118ebe2f911aa**

Documento generado en 15/05/2023 02:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>